



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACUERDO No.010
24 de marzo de 2010

Por el cual se crea el programa académico de Derecho en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus Artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un Ente Universitario autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades Académicas Administrativas y Crear, Organizar y Desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, Académicas, Docentes, Científicas y Culturales, otorgar los títulos correspondientes...*

Que, el Acuerdo 048 de 2007 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de "Aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Posgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico".

Que, el Consejo Académico, en sesión del día 17 de marzo de 2010, Acta No.05, encontró positivamente ajustado el Programa de Derecho a las expectativas académicas de la Universidad de la Seccional Ocaña y de la región y recomendó favorablemente su aprobación al Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña la creación del PROGRAMA ACADÉMICO de Pregrado: Derecho.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña para otorgar el título de ABOGADO (A).

ARTICULO TERCERO: La Universidad podrá admitir al primer período académico de este programa, con una duración de diez (10) semestres, modalidad presencial, con dedicación de tiempo completo, un cupo máximo de cuarenta y cinco (45) estudiantes

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Director de la Seccional Ocaña para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto de la creación del Programa de Pregrado: DERECHO y solicite su Registro Calificado.

ARTICULO QUINTO: El Comité Curricular del programa de DERECHO, evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la UFPS.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente (D)

CUCUTA - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURIDICO
FECHA: 24 MAR 2010